

OPOSICIONES



Síguenos:



REQUISITOS DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE

Para el ingreso en el **Cuerpo de Maestros**:

Estar en posesión del título de Maestro o el título de Grado correspondiente, título de profesor de Educación General Básica, o, título de Maestro de Enseñanza Primaria.

SISTEMA DE SELECCIÓN:

El **sistema de ingreso en la Función Pública Docente** será el de **concurso-oposición**, y constará de una **fase de oposición**, otra de **concurso** y una **fase de prácticas**.

FASE DE OPOSICIÓN

En la fase de oposición se tendrá en cuenta la posesión de los conocimientos específicos de la especialidad docente a la que se opta, la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio de la docencia.

La totalidad de las pruebas en las especialidades de **Lengua Extranjera Inglés y Francés**, se desarrollará en el idioma correspondiente (art. 20.2 del R.D. 276/2007, de 23 de Febrero).

La **fase de oposición** constará de **dos pruebas** que tendrán **carácter eliminatorio**.

Primera prueba: tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos de la especialidad a la que se opta, y constará de dos partes.

- **Parte A. Parte práctica:** consistirá en la realización por escrito de un ejercicio práctico que permita comprobar que el personal aspirante posee la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que opta.

Se valorará de 0 a 10 puntos.

En el caso de la especialidad de **Música**, la parte práctica constará de dos ejercicios. Ambos se ponderarán al 60% y al 40% respectivamente.

Educación Infantil: consistirá en la resolución de un supuesto sobre distintas situaciones escolares de entre tres propuestos por el tribunal, pudiendo elegir el nivel del alumnado. Planteará una intervención razonada y fundamentada dentro del marco teórico y en relación con el currículo vigente de la especialidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como una propuesta didáctica y organizativa, que permita al tribunal comprobar su formación científica y el dominio de las estrategias docentes.

Lengua Extranjera: Inglés: consistirá en la resolución de un supuesto sobre distintas situaciones escolares de entre tres propuestos por el tribunal, pudiendo elegir el nivel del alumnado. Planteará una intervención razonada y fundamentada dentro del marco teórico y en relación con el currículo vigente de la especialidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como una propuesta didáctica y organizativa, que permita al tribunal comprobar su formación científica y el dominio de las estrategias docentes. La referida parte práctica deberá realizarse en lengua Inglesa.

Lengua Extranjera: Francés: consistirá en la resolución de un supuesto sobre distintas situaciones escolares de entre tres propuestos por el tribunal, pudiendo elegir el nivel del alumnado. Planteará una intervención razonada y fundamentada dentro del marco teórico y en relación con el currículo vigente de la especialidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como una propuesta didáctica y organizativa, que permita al tribunal comprobar su formación científica y el dominio de las estrategias docentes. La referida parte práctica deberá realizarse en lengua francesa.

Educación Física: consistirá en la resolución de un supuesto sobre distintas situaciones escolares de entre tres propuestos por el tribunal, pudiendo elegir el nivel del alumnado. Planteará una intervención razonada y fundamentada dentro del marco teórico y en relación con el currículo vigente de la especialidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como una propuesta didáctica y organizativa, que permita al tribunal comprobar su formación científica y el dominio de las estrategias docentes.

Música: constará de los siguientes ejercicios:

1. Análisis formal, estilístico, dinámico, textual, melódico-temático, armónico y rítmico de una partitura de una canción de entre dos propuestas por el tribunal, y su aplicación pedagógica, pudiéndose elegir el nivel del alumnado.
2. Lectura rítmica a primera vista de un fragmento musical, mínimo de 16 compases y máximo de 24, propuesto por el tribunal. Este ejercicio lo realizará el personal aspirante, en sesión única, el día que convoque el tribunal, con una duración máxima de cinco minutos para su preparación y de cinco para su lectura.

Pedagogía Terapéutica: consistirá en la resolución de un supuesto sobre distintas situaciones escolares de entre tres propuestos por el tribunal, pudiendo elegir el nivel del alumnado. Planteará una intervención razonada y fundamentada dentro del marco teórico y en relación con el currículo vigente de la especialidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como una propuesta didáctica y organizativa, que permita al tribunal comprobar su formación científica y el dominio de las estrategias docentes.

Audición y Lenguaje: consistirá en la resolución de un supuesto sobre distintas situaciones escolares de entre tres propuestos por el tribunal, pudiendo elegir el nivel del alumnado. Planteará una intervención razonada y fundamentada dentro del marco teórico y en relación con el currículo vigente de la especialidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como una propuesta didáctica y organizativa, que permita al tribunal comprobar su formación científica y el dominio de las estrategias docentes.

Educación Primaria: consistirá en la resolución de un supuesto sobre distintas situaciones escolares de entre tres propuestos por el tribunal, pudiendo elegir el nivel del alumnado. Planteará una intervención razonada y fundamentada dentro del marco teórico y en relación con el currículo vigente de la especialidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como una propuesta didáctica y organizativa, que permita al tribunal comprobar su formación científica y el dominio de las estrategias docentes.

- **Parte B:** Esta parte consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante de entre tres extraídos al azar por el tribunal.

Se valorará de 0 a 10 puntos.

Las dos partes de esta primera prueba tendrán una **duración máxima de tres horas y treinta minutos** y se realizarán sin interrupción.

Esta primera prueba **se valorará de cero a diez puntos** y se calculará realizando la media aritmética entre las puntuaciones de las dos partes de la prueba, siempre que **cada una de las puntuaciones parciales sean igual o mayor a 2,5 puntos**. Para la superación de esta primera prueba, el personal aspirante deberá alcanzar una puntuación igual o superior a cinco puntos.

Segunda prueba: tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio de la docencia, constará de dos partes: presentación y defensa de una **programación didáctica** y preparación y exposición oral de una **unidad didáctica**.

Cada una de las partes se **calificará de 0 a 10 puntos**.

Parte A: Presentación y defensa de la programación didáctica. Esta entrega se podrá realizar en la sede del tribunal desde el momento de la publicación de las calificaciones de la primera prueba hasta las 19 horas y durante el siguiente día en horario de 9 a 19 horas. Los aspirantes que no entreguen en el plazo establecido la citada programación didáctica no podrán realizar la segunda prueba ni en consecuencia continuar el procedimiento.

La **defensa** de dicha programación tendrá una **duración máxima de treinta minutos**.

Deberá haber sido elaborada personal e individualmente por cada aspirante, y hará referencia al currículo vigente en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de un área relacionada con la especialidad por la que se participa, en la que deberá especificarse objetivos, contenidos, criterios de evaluación y metodología, la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, y bibliografía. Esta programación se corresponderá con un curso escolar de uno de los niveles o etapas educativas en los que el profesorado de esa especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirlos.

Para la especialidad de **Primaria**, la programación didáctica tendrá en cuenta el carácter globalizado, compatible con la organización en áreas y, en consecuencia, abarcará todas las áreas para las que tiene atribución docente el personal de esta especialidad.

En las especialidades de **Pedagogía Terapéutica** y **Audición y Lenguaje**, la programación hará referencia a un plan de apoyo anual referido a un grupo de alumnos escolarizados en un centro de Educación Infantil, Educación Primaria o en un Centro Específico de Educación Especial.

En las especialidades de **Lengua Extranjera Inglés** y de **Lengua Extranjera Francés**, se redactará en el idioma correspondiente.

Parte B: Preparación y exposición de una unidad didáctica. El aspirante elegirá una unidad didáctica de entre tres extraídas por sorteo de su propia programación o del temario oficial de la especialidad, para la preparación y exposición oral ante el tribunal. Dispondrá de **una hora** para su preparación, pudiendo utilizar el material que considere oportuno, sin posibilidad de conexión con el exterior, por lo que no podrá utilizar ordenadores portátiles, teléfonos móviles o cualquier otro dispositivo informático o electrónico.

En su elaboración deberán concretarse los objetivos, contenidos, actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula, los procedimientos de evaluación y la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Para su exposición, el aspirante podrá utilizar el material auxiliar sin contenido curricular que considere oportuno, que deberá aportar él mismo, así como un guión que no excederá de una cara de un folio y que deberá entregar al tribunal al término de la exposición.

La exposición de la unidad didáctica tendrá una duración máxima de **30 minutos**.

El tribunal valorará en esta prueba la exposición clara, ordenada y coherente de los conocimientos del personal aspirante, la precisión terminológica, la riqueza léxica, la sintaxis fluida y sin incorrecciones, así como la debida corrección ortográfica en la escritura.

La calificación de esta segunda prueba será de **cero a diez puntos**, siendo el resultado de sumar las calificaciones de las dos partes de que consta, ponderadas del siguiente modo:

- Parte A: Se calculará multiplicando por 0,3 la calificación obtenida.
- Parte B: Se calculará multiplicando por 0,7 la calificación obtenida.

Dicha ponderación sólo se realizará en el supuesto de que cada una de las puntuaciones parciales sean iguales o superiores a 2,5 puntos.

Para la superación de esta segunda prueba se deberá alcanzar una puntuación global igual o superior a cinco puntos.

La **calificación final** de la **fase de oposición** será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas. Para acceder a la fase de concurso será necesario haber obtenido al menos cinco puntos en la fase de oposición.

Para la obtención de la **PUNTUACIÓN GLOBAL**, los órganos de selección ponderarán en un **60%** la puntuación obtenida en la **FASE DE OPOSICIÓN** y en un **40%** la obtenida en la **FASE DE CONCURSO**.

FASE DE CONCURSO: Máximo 10 Puntos

EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA	Máx. 7 pt.
Por cada año en especialidades del Cuerpo al que se opta en centros públicos	0,7
Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior	0,0583
Por cada año en especialidades de distintos Cuerpos al que se opta en centros públicos	0,35
Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior	0,0292
Por cada año en especialidades del mismo nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que se opta, en otros centros	0,15
Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior	0,0125
Por cada año en especialidades de distinto nivel educativo que el impartido en el cuerpo al que se opta, en otros centros	0,10
Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior	0,0083

Se tendrá en cuenta un **máximo de diez años**, cada uno de los cuales deberá valorarse en uno solo de los subapartados.

FORMACIÓN ACADÉMICA	Máx. 5 pt.
Expediente académico: Escala de 0 a 10	Escala de 0 a 4
Desde 6,00 hasta 7,49	Desde 1,00 hasta 1,99
Desde 7,50 hasta 8,99	Desde 2,00 hasta 2,99
Desde 9,00 hasta 10,00	Desde 3,00 hasta 4,00
Postgrados, Doctorado y premios extraordinarios	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Por el Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados, el Título Oficial de Master y la Suficiencia investigadora o cualquier otro título equivalente (R.D. 56/2005 y 1393/2007) 	1,0000
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Por poseer el título del doctorado 	1,0000
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado 	0,5000
Otras titulaciones universitarias	
Titulaciones de primer ciclo: Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería	1,0000
Titulaciones de segundo ciclo: Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas, grados o títulos declarados legalmente equivalentes	1,0000
Titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la Formación Profesional Específica	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Por cada Título Profesional de Música o Danza: Grado Medio 	0,5000
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Por cada Certificado de nivel avanzado o superior de Escuelas Oficiales de Idiomas o equivalentes 	0,5000
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Por cada Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño 	0,2000
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Por cada Título de Técnico Superior de Formación Profesional 	0,2000
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Por cada Título de Técnico Deportivo Superior 	0,2000

OTROS MÉRITOS	Máx. 2 pt.
<p>Formación permanente (por cada 30 horas (3 créditos) pudiendo acumularse por la totalidad de los cursos de al menos dos créditos (20 horas))</p> <p>Cursos superados, relacionados con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, psicopedagogía o sociología de la educación, convocados, organizados e impartidos por los órganos competentes en materia de de educación permanente del profesorado, Universidades públicas o privadas, Centros de Profesorado e Institutos de Ciencias de la Educación, y entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritos en el registro de actividades de Formación Permanente de las citadas Administraciones u homologados por éstas.</p> <p>Cursos impartidos. Por participar en calidad de ponente o por dirigir, coordinar o tutorizar cursos de formación permanente que cumplan los requisitos del apartado anterior.</p>	0,2000
<p>Participación en grupos de trabajo, seminarios, planes y proyectos educativos</p> <p>Por cada participación por curso académico</p> <p>Por cada coordinación por curso académico</p>	0,2000 0,5000
<p>Méritos artísticos (exclusivamente para la especialidad de Música)</p> <p>Por premios en certámenes, exposiciones, festivales o concursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - De ámbito internacional - De ámbito nacional - De ámbito autonómico <p>Por composiciones estrenadas o grabaciones con depósito legal</p> <ul style="list-style-type: none"> - Como autor o intérprete - Como coautor o grupo de autores o perteneciente a un grupo de intérpretes (la puntuación se divide entre el nº de coautores o intérpretes) <p>Por conciertos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por cada concierto como director de orquesta, banda o coro - Por cada recital a solo o por cada concierto como solista con orquesta - Por cada concierto como miembro de una orquesta o de otras agrupaciones instrumentales o corales 	0,2500 0,1000 0,0500 0,3000 0,3000 0,2500 0,1000 0,0500
<p>Méritos deportivos (exclusivamente para la especialidad de Educación Física)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por tener la calificación de deportista de alto nivel o alto rendimiento - Por cada participación en competiciones oficiales, mediante selección por las Federaciones autonómicas, nacionales o internacionales 	0,5000 0,1000

FASE DE PRÁCTICAS:

Tendrá como objetivo proporcionar al profesorado de nuevo ingreso las herramientas necesarias para el desarrollo de la función docente, así como comprobar las capacidades personales y la competencia profesional precisas para liderar la dinámica del aula que requiere el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado. Tendrá una duración de un curso académico.

Al término de la fase de prácticas, se evaluará a cada aspirante como «**apto**» o «**no apto**»

RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN LOS ÚLTIMOS AÑOS:

CUERPO DE MAESTROS:

ESPECIALIDADES	2019	2017	2016	2015	2013	2011	2009	2007	2005	2003	2001	2000	1999
Audición y Lenguaje	225	180		100	40	112	200	150	200	200	50	50	
Educación Física	250	90*		50	50	367	205	300	700	450	250		180
Educación Infantil	450	100*		100	297	1174	1700	800	1512	2600	100	150	600
Educación Primaria	1350	100*		100	80	1105	1600	4705					
Francés	275	425	177*	100									
Inglés	550	625		300	25	230	1500	350	750	500			150
Música	216	130		50	50	186	250	100	350	300	250		120
Pedagogía Terapéutica	460	350		200	50	433	554	600	500	450	50	100	150
TOTAL	3800	2000	177	1000	592	3607	6009	5805	4012	4500	700	300	1.200

*Se convocan en año posterior a la OEP

NORMATIVA APLICABLE

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la Disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley.
- Decreto 50/2017, de 28 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2017 .
- Decreto 406/2019, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal para 2019.
- Decreto 421/2019, de 19 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2019.
- Orden de 25 de marzo de 2019, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.